

tividad de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes por considerar que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

#### *Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 52, línea E. T. D. Villanueva Serena-Orellana la Vieja.

Final: C. T. «Orellana la Vieja».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 15,910.

Tensión de servicio: 22.000 V., primera etapa a 13.200 V.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de conductores y apoyos para mejorar el servicio en el sector.

Presupuesto: 10.012.457,97 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.404.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincia, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.103-15.

13933

#### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### *Línea eléctrica*

Origen: E. T. D. «Santa Amalia».

Final: Apoyo número 2, línea proyectada en término municipal de Santa Amalia.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,113.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 211.541 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.380.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.102-15.

13934

#### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### *Línea eléctrica*

Origen: E. T. D. «Villanueva».

Final: Apoyo número 30, línea E. T. D. «Villanueva Serena-Orellana la Vieja».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,511.

Tensión de servicio: 22.000 V., primera etapa en 13.200 V.

Conductores: Aluminio-acero; 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Sustitución de conductores y apoyos para mejorar el servicio en el sector.

Presupuesto: 2.209.537,39 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.403.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.101-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA.

13935

#### *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Case», modelo 1370 Agri-King.*

Solicitada por «Finanzauto y Servicios, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Case», modelo 1370 Agri-King, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 172 (ciento setenta y dos) C.V.

Madrid 8 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.